



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 00000239 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 07 DIC 2020

VISTO:

La Ordenanza Regional N° 002-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 04 de marzo del 2016, modificada por Ordenanza Regional N° 018-2016-GOB.REG. TUMBES-CR-CD; Acuerdo de Concejo Regional N° 058-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-DC; Oficio N° 549-2020-P-CSJTU-PJ, de fecha 04 de diciembre del 2020; Proveído de Gobernación Regional S/N de fecha 07/12/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 29976, Ley que Crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, en su artículo 9°, inciso 1, establece que "Los gobiernos regionales y locales implementan Comisiones Regionales y Locales Anticorrupción (...)", en el mismo cuerpo normativo se ha encargado a la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, realizar el seguimiento de la conformación de las comisiones regionales anticorrupción, así como coordinar con dichas comisiones la ejecución de las políticas y el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción a nivel regional.

Que, el Decreto Supremo N° 046-2013-PCM, Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo, en su primer considerando manifiesta que "la corrupción constituye una amenaza a la institucionalidad del país y afecta la legitimidad democrática, socavando la confianza en las entidades del Estado y sus empleados públicos; sirviéndose, para tal efecto de un conjunto de prácticas indebidas e ilícitas que se extienden en los diversos ámbitos de la administración pública".

Que, con Decreto Supremo N° 089-2013-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley 29976, Ley que Crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, cuyo objeto es regular el funcionamiento de esta Comisión.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 04 de marzo del 2016, se crea la Comisión de Alto Nivel Regional Anticorrupción Tumbes, como un espacio conformado por las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil; la misma que fue modificada a través de la Ordenanza Regional N° 018-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, en el sentido de que deberá denominarse en adelante como Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes.

Que, el Artículo Décimo Sexto de la Ordenanza Regional N° 002-2016-GOB.REG. TUMBES-CR-CD, señala que la Secretaria Técnica Anticorrupción estará a cargo de un funcionario designado por el Gobernador Regional de Tumbes, a propuesta del Consejo





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 00000239 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 07 DIC 2020

Regional. La Secretaria Técnica es un Órgano adscrito al Pliego del Gobierno Regional de Tumbes. (...).

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 058-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 12 de Julio del 2016, ACORDÓ Proponer ante el Gobernador Regional, al Secretario General del Gobierno Regional de Tumbes, como Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes, recomendando además se emita el dispositivo legal respectivo, en este caso la Resolución Ejecutiva Regional.

Que, mediante Oficio N° 549-2020-P-CSJTU-PJ, de fecha 04 de diciembre del 2020, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, solicita al Gobernador Regional de Tumbes, designe a una persona para que desempeñe las funciones de la Secretaria Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes; en mérito de lo cual la Gobernación Regional de Tumbes, a través del Proveído S/N de fecha 07/12/2020, dispone la proyección de la Resolución correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la Servidora Nombrada **ABG. ROSA MARGARITA CASTRO ÁLVAREZ**, Secretaria General Regional (e) del Gobierno Regional Tumbes, como **SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DE TUMBES**, en adición a sus funciones, encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de dicha labor.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, al Presidente de la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes y demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
José A. Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (e)